

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-11360 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Nutrición Animal y del Comercio de Productos Agrarios de Cantabria (ASENA) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 13 de diciembre de 2017, del depósito de modificación de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Nutrición Animal y del Comercio de Productos Agrarios de Cantabria (ASENA), anteriormente denominada Asociación de Empresarios de Nutrición Animal de Cantabria, (Depósito número 39000083), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito personal estará integrado por personas físicas o jurídicas que destinen su actividad empresarial a la nutrición animal y a la comercialización de productos agrarios en cualquiera de sus fases de investigación, producción, elaboración, fabricación, mezcla, almacenaje, distribución o venta dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siendo el firmante del certificado de la modificación estatutaria don Luis Alberto Fernández Cedrún, con DNI número 13747095H Secretario, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Empresarios de Nutrición Animal y del Comercio de Productos Agrarios de Cantabria (ASENA) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/11360

CVE-2017-11360